

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-02000-21-0521-2021

521-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	283,289.4
Muestra Auditada	176,884.4
Representatividad de la Muestra	62.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Baja California fueron por 283,289.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 176,884.4 miles de pesos, que representó el 62.4%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGE), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El Gobierno del Estado de Baja California emitió las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado, aplicables a la FGE.</p> <p>La FGE contó con un Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California estableció formalmente un código de conducta a todo el personal de la institución, el cual fue difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>Se contó con un Catálogo de Puestos implementado para el Gobierno del Estado, quien es el responsable de la contratación del personal para todo el Gobierno del Estado.</p>	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>La FGE contó con un Plan Estratégico, que estableció sus objetivos y metas.</p> <p>La FGE estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La FGE contó con un lineamiento en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, con evidencia de que se informa la situación de los riesgos y su atención al Comité de Control Interno y Administración de Riesgos.</p>	<p>La FGE no proporcionó evidencia de que contó con un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p> <p>No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La FGE contó con un Reglamento Interno y Manual General de Organización, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La FGE contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La FGE y el Gobierno del estado de Baja California contaron con sistemas informáticos tales como el SIP (Sistema Integral de Presupuesto), Subsistema de egresos, Laserfiche, SAFYS (Sistema Administrador de Fondos y Subsidios), SINVP (Sistema de Inversión Pública), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La FGE no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
	<p>La FGE no proporcionó evidencia que se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La FGE no proporcionó evidencia de que estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>La FGE no proporcionó evidencia de la elaboración de un documento para informar periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos.</p>
SUPERVISIÓN	
	<p>La FGE no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan Estratégico.</p> <p>La FGE no proporcionó evidencia de haber realizado auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la FGE en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-A-02000-21-0521-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California proporcione la documentación e información que compruebe que se formalizó el Comité de Administración de Riesgos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se desarrollaron los instrumentos administrativos suficientes para tener un control y registro de los riesgos, y los trabajos necesarios para formular la metodología que permita evaluar, administrar, y controlar los riesgos, así como, las actividades necesarias para la elaboración e implementación del plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación; se implementaron las acciones pertinentes, para acreditar el cumplimiento de la función en materia de Transparencia y Acceso a la Información y se instrumentó el documento por el que se ha de dar a conocer al Titular de la Institución la situación que guarda el control interno, y que se determinaron las responsabilidades, procedimientos e instrumentos en la evaluación de control interno a los sistemas informáticos; asimismo, que se determinaron responsables de

coordinar el programa de evaluación de los objetivos y metas establecidos respecto del Plan Estratégico y se instrumentó el procedimiento pertinente; por último, que se analizó y determinó lo conducente al cumplimiento de las auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos, a fin de dar atención oportuna a las debilidades detectadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2020 y sus rendimientos financieros, la cual se hizo del conocimiento previo a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para efecto de la radicación de los recursos; asimismo, la SH remitió la apertura de la cuenta bancaria al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dentro del plazo establecido en la normativa; además, fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden de los ejecutores del FASP 2020, por lo que no se abrieron otras cuentas bancarias.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la SH, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual depositó y administró los recursos por 70,822.4 miles de pesos, correspondientes a la aportación estatal del FASP 2020, equivalente al 25.0% del monto federal asignado para el fondo; asimismo, las aportaciones estatales se depositaron dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

3. La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2020 por 283,289.4 miles de pesos de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, de los que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 2,222.3 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 por 151.2 miles de pesos, para un total acumulado de 2,373.5 miles de pesos, los cuales permanecieron en la cuenta bancaria, toda vez que la SH fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden de los ejecutores del FASP 2020; asimismo, se constató que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía. Por otra parte, la SH emitió los recibos oficiales de ingresos por las ministraciones recibidas; sin embargo, los recibos originales de

ingresos correspondientes a las diez ministraciones, no fueron enviados a la DGPYP "A" de la SHCP dentro del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-239-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria utilizada por la SH para la recepción y administración del FASP 2020, que recibió los recursos correspondientes al fondo por 283,289.4 miles de pesos, generó rendimientos financieros por 2,373.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos distintos a los del fondo. Por otra parte, los saldos en la cuenta bancaria con cortes al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, corresponden con los reportados como pendientes de ejercer en la estructura programática presupuestal con corte a las mismas fechas; sin embargo, se constató que se transfirieron recursos del FASP 2020 a otras cuentas bancarias, los cuales fueron devueltos a la cuenta del FASP 2020 incluyendo los rendimientos generados. Además, se identificó que la SH realizó transferencias bancarias por un total de 5,022.8 miles de pesos, por concepto de pago a un proveedor, de los cuales no se identificó la cuenta beneficiaria de destino, ni el beneficiario del pago, lo que impidió verificar que los pagos con recursos del FASP 2020 cumplieron con los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el beneficiario y la cuenta bancaria de destino de los pagos por 5,022,771.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-240-2021, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SH registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos correspondientes al FASP 2020 por 283,289.4 miles de pesos; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue coincidente entre sí. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 2,373.5 miles de pesos, se verificó que la SH registró en su sistema contable los rendimientos financieros generados de enero 2020 a febrero de 2021; sin embargo, no se proporcionó el registro contable de los rendimientos financieros del mes de marzo de 2021; además, no realizó el registro presupuestario por los ingresos del total de los rendimientos financieros; asimismo, se verificó que la entidad no realizó el registro específico contable y presupuestario del total de los recursos del FASP correspondientes al ejercicio fiscal de 2020.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-241-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASP 2020 por 167,055.5 miles de pesos, incluye 964.0 miles de pesos de erogaciones con rendimientos financieros, por la adquisición de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e intangibles e inversión pública, con los que se determinó lo siguiente:

- a) Las operaciones por 137,963.0 miles de pesos fueron registrados contable y presupuestariamente, están amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas, y se encuentra cancelada con el sello "OPERADO FASP 2020".
- b) Las operaciones por 15,721.4 miles de pesos fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones legales y fiscales establecidas, y se encuentra cancelada con el sello "OPERADO FASP 2020"; sin embargo, la SH no proporcionó el registro contable del gasto, ni el registro presupuestario del momento de pago.
- c) Las operaciones por 6,789.0 miles de pesos fueron registradas contablemente, están amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones legales y fiscales establecidas, y se encuentra cancelada con el sello "OPERADO FASP 2020"; sin embargo, no se proporcionó el registro presupuestario del momento de pago.
- d) Las operaciones por 2,651.4 miles de pesos fueron registradas contablemente, están amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones legales y fiscales establecidas; sin embargo, no se proporcionó el registro presupuestario del momento de pago y la documentación comprobatoria y justificativa no fue cancelada con el sello "OPERADO FASP 2020".
- e) La SH no realizó el registro presupuestario del momento de pago por 2,966.8 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de municiones y armas.
- f) La SH realizó pagos con rendimientos financieros generados en los objetivos del FASP 2020, de los cuales no se proporcionó el registro presupuestario de los rendimientos financieros aplicados por 964.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-242-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SH proporcionó el registro contable, solicitud de adquisiciones, cotizaciones, solicitudes de pago y transferencias electrónicas por 2,966.8 miles de pesos, correspondientes a la adquisición con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) de 40 pistolas, 58 cargadores para pistola, 45 cargadores para pistola, 144 cargadores para Fusil, y 236,000 cartuchos de diversos calibres; sin embargo, a la fecha de la auditoria, no se cuenta con la factura que justifique y compruebe el gasto realizado, y los bienes no fueron entregados por la SEDENA al Gobierno del Estado de Baja California, y no fueron reintegrados los recursos al Gobierno del Estado de Baja California, ni a la TESOFE.

2020-A-02000-21-0521-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,966,829.32 pesos (dos millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), por concepto de la adquisición de 40 pistolas, 58 cargadores para pistola, 45 cargadores para pistola, 144 cargadores para Fusil, y 236,000 cartuchos de diversos calibres, los cuales no fueron entregados al Gobierno del Estado de Baja California.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Baja California recibió recursos por 283,289.4 miles de pesos del FASP 2020, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y devengaron 275,318.8 miles de pesos, monto que representó el 97.2% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 120,987.9 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2021, se pagaron 272,496.6 miles de pesos, que se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 7,970.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa, así como recursos comprometidos y devengados no pagados al 31 de marzo de 2021 por 2,822.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, para un total reintegrado por 10,792.8 miles de pesos; sin embargo, no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
I	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.00
II	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y de las instituciones de Seguridad Pública	24,109.7	22,387.4	22,387.4	7.9	22,387.4	7.9	13,130.0	22,376.0
III	Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	126,272.0	125,337.9	125,337.9	44.2	125,337.9	44.2	65,705.6	122,990.1
IV	Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
V	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	41,396.0	41,274.9	41,274.9	14.6	41,274.9	14.6	3,069.1	40,926.4
VI	Sistema Nacional de Información	85,324.6	80,236.1	80,236.1	28.3	80,236.1	28.3	39,023.4	80,121.6
VII	Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	5,187.1	5,082.5	5,082.5	1.8	5,082.5	1.8	59.8	5,082.5
	Seguimiento y Evaluación	1,000.0	1,000.0	1,000.0	0.4	1,000.0	0.4	0.00	1,000.0
	TOTAL	283,289.4	275,318.8	275,318.8	97.2	275,318.8	97.2	120,987.9	272,496.6

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestales 2020 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados con los recursos transferidos del fondo por 2,222.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fueron comprometidos y pagados 964.0 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 1,258.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa; sin embargo, no fueron aplicados en los objetivos del fondo; adicionalmente, se reintegraron a la TESOFE los rendimientos generados de enero a marzo de 2021 por 151.2 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-590-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del estado de Baja California realizó reprogramaciones de metas y montos entre cuatro Programas de Prioridad Nacional (PPN) aplicados por 27,191.5 miles de pesos, que representan el 9.6% de los recursos asignados, los cuales no implicaron modificación al presupuesto original; asimismo, contó con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, de acuerdo con los formatos

determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- b) No se destinaron recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- c) El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y de las instituciones de Seguridad Pública, por 22,376.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 7.9% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública, de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2020 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, considerando las adecuaciones.
- d) El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, por 122,990.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 43.4% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento de las capacidades para la Prevención y Combate a delitos de alto impacto, Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas, Fortalecimiento y/o creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES), Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos delictivos y Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2020 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión.
- e) No se destinaron recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- f) El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, por 40,926.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 14.4% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y Fortalecimiento de la autoridad administrativa especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de

Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2020 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, considerando las adecuaciones.

- g) El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información, por 80,121.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 28.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Sistema Nacional de información base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), Sistema Nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncia ciudadana, Red nacional de radiocomunicaciones y Fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia y geolocalización, de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2020 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, considerando las adecuaciones.
- h) El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE), por 5,082.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 1.8% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para el subprograma Registro Público Vehicular, de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2020 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión.
- i) El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del FASP 2020 para el Seguimiento y evaluación de los Programas, por 1,000.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, los cuales se pagaron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2020 y los conceptos establecidos en el proyecto de inversión; asimismo, se verificó que el contrato del Informe Anual de Evaluación contempló las cláusulas de confidencialidad, compromiso, responsabilidad del evaluador y las condiciones de la liquidación final, además de que se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP el 28 de enero de 2021.

10. El Gobierno del Estado de Baja California pagó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y de las instituciones de Seguridad Pública y se comprobó que se destinaron en el subprograma Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública un monto por 27,876.5 miles de pesos, de los cuales 16,123.4 miles de pesos, corresponden a las aportaciones federales y 11,753.1 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 57.8% y 42.2%, respectivamente; las aportaciones federales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 9,116 elementos policiales, de los cuales, 5,253 pertenecen a la Policía Municipal, 2,624 a la FGE, y 1,239 a los Centros de Readaptación Social; de éstos fueron capacitados 1,328 que pertenecen a la FGE, 159 a la Policía Municipal, y 61 a los Centros de Readaptación Social; que

representaron el 50.6%, 3.0% y 4.9%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2020 la entidad capacitó a 1,548 elementos, de los cuales, 186 recibieron capacitación inicial, y 1,362, capacitación continua.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	5,253	159	3.0	133	26
Fiscalía General del Estado	2,624	1,328	50.6	30	1,298
Centros de Readaptación Social	1,239	61	4.9	23	38
TOTAL	9,116	1,548		186	1,362

FUENTE: Estructura programática presupuestal e Informe de seguimiento de metas y constancias de los cursos impartidos proporcionados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de una muestra de 25 procedimientos de adjudicación, correspondientes a 4 Licitaciones Públicas Regionales, 3 Invitaciones y 16 Adjudicaciones Directas y 2 cotizaciones de SEDENA, para la adquisición de reactivos químicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, vestuario y uniformes, municiones y chalecos balísticos, arrendamiento de vehículos, instalación, reparación y mantenimiento: de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de equipo de cómputo y tecnologías de la información, de maquinaria, otros equipos y herramienta, y contratación de la evaluación estatal de desempeño, y adquisición de vehículos, armas, equipo de radiocomunicación tetrapol, suministro e instalación: de equipo de cómputo, de equipamiento de circuito cerrado de TV para centros de reinserción social, y de equipamiento y tecnología RFID para la implementación de centro de verificación REPUVE, financiados con recursos del FASP 2020 por un monto total pagado de 164,092.1 miles de pesos, se verificó que para los 25 procedimientos, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y que 23 de ellos, se encuentran amparados bajo los contratos y pedidos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; además, se constató que los 4 contratos realizados mediante licitación pública regional fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y que los 3 contratos realizados mediante invitación, así como 8 contratos realizados por adjudicación directa, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y acreditaron de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través de dictámenes fundados, motivados y soportados; sin embargo, en el caso de los contratos números DAD-FASP-FGE-04-20, DAD-FASP-FGE-05-20, DAD-FASP-FGE-09-20, DAD-FASP-FGE-12-20, DAD-FASP-FGE-13-20, DAD-FASP-FGE-14-20, DAD-FASP-

FGE-25-20, y DAD-FASP-CESISPE-09-20, no se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación. Por otra parte, las cotizaciones realizadas por SEDENA con números SIDCAM-CC-GOB-171-1/2020 y SIDCAM-CC-GOB-208-1/2020, no fueron formalizadas por medio de un contrato o convenio; además, no se presentó la fianza que ampara el cumplimiento del contrato número DAD-FASP-FGE-15-20, y tampoco se presentó la fianza del anticipo, ni la carta de renuncia al mismo por parte del proveedor para el contrato DAD-FASP-FGE-32-20.

La Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QM/97/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los 23 procedimientos de adquisiciones, seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que los bienes y servicios adquiridos con los recursos FASP 2020 por un total pagado de 161,125.3 miles de pesos, se prestaron y recibieron de conformidad con los montos y plazos establecidos en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; además, se constató que las modificaciones realizadas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos.
- b) Con la revisión de una muestra de 18 expedientes técnicos, seleccionados en la muestra de auditoría, se constató de manera documental que los servicios de arrendamiento de vehículos; Instalación, reparación y mantenimiento: de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de equipo de cómputo y tecnologías de la información, de maquinaria, otros equipos y herramienta, y contratación de la evaluación estatal de desempeño, concertados mediante 8 contratos, fueron prestados en los lugares y fechas pactados en los contratos, se presentaron los entregables estipulados en los contratos y corresponden a los presentados en las facturas pagadas. Asimismo, se verificó de manera documental y de acuerdo a los reportes fotográficos proporcionados por la FGE y por la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE), que los bienes adquiridos, mediante 10 contratos como fueron: reactivos químicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, uniformes, vehículos, suministro e instalación: de equipo de cómputo para la comisión estatal del sistema penitenciario, de equipamiento de circuito cerrado de TV para centros de reinserción social, y de equipamiento y tecnología RFID para la implementación de centro de verificación REPUVE, en su caso, cuentan con los resguardos y registros de inventario correspondientes.

13. Con la revisión de 5 expedientes técnicos, seleccionados en la muestra de auditoría, se constató de manera documental que de los bienes adquiridos mediante los contratos números OM-INV-ADQ-FASP-014-2020BIS, DAD-FASP-FGE-15-20, DAD-FASP-FGE-23-20 y

DAD-FASP-CESISPE-09-20, se contó con evidencia de la existencia física de los siguientes bienes: 5 chalecos balísticos, 139 radios para terminal portátil, 30 terminales digitales, 20 terminales digitales móvil, 32 computadoras, 21 impresoras, 32 monitores, 14 Unidad de Respaldo de Energía, 5 scanner, 7 servidores y 14 switch; asimismo, se presentaron 63 resguardos o evidencia de entrega a los elementos policiales de los bienes adquiridos con el contrato número OM-INV-ADQ-015-2020; sin embargo, no presentaron los resguardos ni la evidencia de entrega a los elementos policiales de 1,200 fornituras, pierneras, camisolas manga larga táctica y pantalones tácticos; 1,137 camisola de manga larga táctica, pantalón táctico, gorra tipo beisbolera, chamarra, botas táctica; 600 chalecos tácticos y 360 playeras tipo polo, adquiridos mediante dicho contrato, ni se presentaron los resguardos unitarios de 498 chalecos balísticos adquiridos mediante el contrato No. OM-INV-ADQ-FASP-014-2020BIS; 154 radios para terminal portátil, 100 Baterías para terminal portátil y 300 baterías para terminal portátil adquiridos mediante el contrato No. DAD-FASP-FGE-15-20; 4 radios terminales digitales, 20 terminales digitales móviles, 400 baterías para terminal digital y 100 baterías para terminal digital adquiridos mediante el contrato No. DAD-FASP-FGE-23-20. Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Baja California no proporcionó la evidencia suficiente que permita validar la existencia física de 493 chalecos balísticos por un importe de 8,908.8 miles de pesos adquiridos mediante el contrato No. OM-INV-ADQ-FASP-014-2020BIS; 61 radios para terminal portátil por 2,054.5 miles de pesos, 100 baterías para terminal portátil por 176.2 miles de pesos y 300 baterías para terminal portátil por 523.7 miles de pesos, los cuales fueron adquiridos mediante el contrato No. DAD-FASP-FGE-15-20; 400 baterías para terminal digital por 723.9 miles de pesos y 100 baterías para terminal digital por 180.4 miles de pesos, adquiridos mediante el contrato No. DAD-FASP-FGE-23-20; y 6 impresoras por 42.4 miles de pesos, 5 respaldos de energía por 317.1 miles de pesos, un switch por 48.2 miles de pesos, un servidor de datos por 1,190.8 miles de pesos, 4 computadoras por 124.0 miles de pesos y 2 monitores por 4.3 miles de pesos, los cuales corresponden al contrato No. DAD-FASP-CESISPE-09-20, para un total de 14,294.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VII y 45; y del Acuerdo 03/XLV/19, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Anexo 2, artículo 11.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la existencia física de 437 chalecos balísticos por 7,896,799.76 pesos, 61 radios para terminal portátil por 2,054,516.60 pesos, 52 baterías para terminal portátil por 91,626.08 pesos, 254 baterías para terminal portátil por 443,433.20 pesos, 210 Baterías para terminal digital por 380,016.00 pesos, 81 baterías para terminal digital por 146,107.80 pesos, de 6 impresoras por 42,435.36 pesos, 5 respaldos de energía por 317,129.04 pesos, un switch por 48,211.20 pesos, un servidor de datos por 1,190,808.00 pesos, 4 computadoras por 123,979.68 pesos y 2 monitores por 4,320.00 pesos, con lo que se aclara y justifica un total de 12,739,382.72 pesos; asimismo, la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QM/100/2021; sin embargo, no se presentó la evidencia que permita validar la existencia física de 56 chalecos balísticos por 1,011,946.88 pesos, 48 baterías para terminal

portátil por 84,577.92 pesos, 46 baterías para terminal portátil por 80,306.80 pesos, 190 baterías para terminal digital por 343,824.00 pesos, y 19 baterías para terminal digital por 34,272.20 pesos, para un total de 1,554,927.80 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-02000-21-0521-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,554,927.80 pesos (un millón quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal por la adquisición de 56 chalecos balísticos adquiridos mediante el contrato No. OM-INV-ADQ-FASP-014-2020BIS; 48 baterías para terminal portátil y 46 baterías para terminal portátil, los cuales fueron adquiridos mediante el contrato No. DAD-FASP-FGE-15-20; 190 baterías para terminal digital y 19 baterías para terminal digital, adquiridos mediante el contrato No. DAD-FASP-FGE-23-20, de los que no se proporcionó la evidencia suficiente que permita validar su existencia física, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VII, y 45, y del Acuerdo 03/XLV/19, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Anexo 2, artículo 11.

Obra Pública

14. Con la revisión del expediente técnico de la obra con número de contrato C-FASP-20-TCT-39, para el “Mejoramiento de instalaciones de CENFOCAP, Tecate B.C.” por un monto pagado de 1,999.4 miles de pesos, contratado mediante invitación simplificada a cuando menos tres contratistas, y seleccionado en la muestra de auditoría, se verificó que el proceso se realizó de conformidad con la normativa y la contratación se realizó en observancia de los montos autorizados; asimismo, se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que los representantes legales y accionistas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en el mismo proceso de adjudicación. Además, se constató que la obra está amparada en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas y que el contratista garantizó en tiempo y forma, mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos; sin embargo, no se presentó la fianza que garantice los defectos y vicios ocultos al término de la obra.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. RES/SIDURT/2021/13, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del expediente técnico del contrato de la obra con número C-FASP-20-TCT-39, financiada con recursos del FASP 2020 por 1,999.4 miles de pesos, seleccionado en la muestra de auditoría, se verificó que las adecuaciones realizadas al contrato se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante convenio modificatorio; asimismo, los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y los montos pactados, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a los plazos establecidos; también, se constató que la obra se encuentra finiquitada y recibida de conformidad con la normativa por parte de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Remodelación Territorial, Delegación Tecate del Gobierno Estado de Baja California.
- b) Con la revisión del expediente técnico del contrato de la obra con número C-FASP-20-TCT-39, se verificó que los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes y que las estimaciones presentadas cuentan con la documentación que acredita la ejecución de las mismas, los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; los conceptos extraordinarios están debidamente justificados y autorizados; además, se realizaron las retenciones establecidas en la normativa, por conceptos de vigilancia, inspección y supervisión, capacitación y desarrollo integral de la familia, y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad.
- c) Con la revisión del expediente técnico del contrato de la obra con número C-FASP-20-TCT-39, se verificó que los conceptos y volúmenes presentados en las estimaciones, números generadores de obra y finiquito de la obra seleccionada se correspondieron con la documentación comprobatoria proporcionada (facturas, transferencias bancarias y pólizas contables); asimismo, de acuerdo con las bases de invitación, programa de ejecución de los trabajos, los programas de suministro y utilización de materiales, maquinaria y equipo de construcción, planos y la documentación técnica complementaria, se verificó que cumplió con las normas y especificaciones de construcción requeridas y con las pruebas de calidad solicitadas; además, se constató de manera documental, mediante los generadores de obra, acta entrega recepción, finiquito y reportes fotográficos proporcionados por la FGE, que la obra se concluyó en el periodo pactado y se encuentra en operación.
- d) El Gobierno del Estado de Baja California no destinó recursos del FASP 2020 para la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

Transparencia

16. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2020 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; asimismo, se validó que las cifras reportadas al cuarto trimestre son congruentes y coinciden con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios de la SH, así como, con las reportadas en la estructura programática presupuestaria.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California contó con un PAE y en él no se consideró la evaluación del FASP 2020; sin embargo, se verificó que la FGE realizó una evaluación con base en indicadores que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del fondo, la cual se encuentra publicada en la página de internet de la FGE y la SH.
- c) La FGE remitió los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2020, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional, a la DGVS del SESNSP; asimismo, proporcionó los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Cumplimiento de objetivos y metas

17. En 2020, los recursos asignados al FASP por 283,289.4 miles de pesos representaron el 7.9% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Baja California en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el estado de Baja California se reportó como devengado al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, un monto de 275,318.8 miles de pesos, cifra que representa el 97.2%, de su asignación.

Se observó en los estados de cuenta del FASP 2020 que la entidad federativa pagó 272,496.6 miles de pesos, los cuales representaron el 96.2% de su asignación.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes:

DEPENDENCIAS CON MAYOR RECURSO ASIGNADO DEL FASP 2020

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO (Miles de pesos)
1. Fiscalía General del Estado (FGE)	176,528.5
2. Centro de Control Comando Comunicación y Computo (C4)	57,615.4
3. Centros de Reinserción Social (CERESOS)	41,396.0
4. Centro Estatal de Control de Confianza (C3)	7,749.5

FUENTE: Indicadores de la FGE

El porcentaje pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2020 fue:

PORCENTAJE PAGADO POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	PORCENTAJE (%)
1. Fiscalía General del Estado (FGE)	66.6
2. Centro de Control Comando Comunicación y Computo (C4)	27.3
3. Centros de Reinserción Social (CERESOS)	2.5
4. Centro Estatal de Control de Confianza (C3)	3.7

FUENTE: Indicadores de la FGE

El FASP 2020 se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP 2020 fueron:

Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, con 44.6%, 30.1% y 14.6%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y de las instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE), con 8.5% y 1.8%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2021, los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

REPORTE DE LOS PPN CON MAYOR RECURSO PAGADO DEL FASP 2020
A MARZO 2021

DEPENDENCIA	MONTO PAGADO (Miles de pesos)
1. Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	122,990.1
2. Sistema Nacional de Información	80,121.6
3. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	40,926.4

FUENTE: Estructura Programática

Los PPN que pagaron menor recurso fueron:

REPORTE DE LOS PPN CON MENOR RECURSO PAGADO DEL FASP 2020
A MARZO 2021

DEPENDENCIA	MONTO PAGADO (Miles de pesos)
1. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y de las instituciones de Seguridad Pública	22,376.0
2. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	5,082.5

FUENTE: Estructura Programática

La entidad solicitó reprogramación de metas y montos de cuatro de los Programas de Prioridad Nacional de Desarrollo aplicados por 27,191.5 miles de pesos que representa el 9.6% de los recursos asignados; sin embargo; no implicaron modificación al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

Al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la revisión, no se comprometieron ni devengaron recursos por 7,970.6 miles de pesos que representaron el 2.8% respecto a lo asignado, cabe señalar que en este monto no se consideran los rendimientos financieros generados, estos recursos no devengados no se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- El Gobierno del Estado de Baja California no ejerció la totalidad de los recursos asignados.
- La SH realizó transferencias bancarias por un total de 5,022.8 miles de pesos, por concepto de pago a proveedor; de los cuales no se identificó la cuenta beneficiaria de destino, ni el beneficiario del pago, lo que impidió verificar que los pagos con recursos del FASP 2020 cumplieron con los objetivos del fondo

- A la fecha de la revisión el Gobierno de Baja California no proporcionó la factura que justifique y acredite el gasto realizado con recursos del FASP 2020 por la adquisición de municiones; asimismo, la SEDENA no ha entregado las municiones, ni el reintegro del recurso por el pago de éstas.

En general, el estado reportó 91,529 metas, en la Estructura programática presupuestal para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2020, de las cuales al 31 de diciembre de 2020 se informó que en algunas partidas se superaron las metas programadas.

En 2020, la entidad tenía 12,779 elementos policiales (incluye 9,116 operativos y 3,663 administrativos), distribuidos entre las dependencias siguientes: 6,315 pertenecen a la Policía Municipal, 4,631 a la Fiscalía General del Estado, y 1,833 a los Centros de Readaptación Social, existe un indicador de 2.0 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por encima del 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2019; Robo de Vehículos en 26.0%; Robo a Casa Habitación en 35.5%; Robo a Transeúnte en 23.0%; Robo a Negocios en 23.0; Lesiones en 35.5%; y Extorsión en 41.4%.

En 2020, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 85.9, menor respecto al ejercicio 2019 de 104.0.

En 2020, la entidad no presentó sobrepoblación de los centros penitenciarios, aun cuando se reportó un aumento de la población de 3.9% con respecto a lo reportado en 2019.

INDICADORES SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2020, se observa lo siguiente:

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 98.9%.

Baja en la tasa anual del total de delitos por cada cien mil habitantes en la entidad federativa en el año.

En el indicador de recursos del FASP, monto ejercido entre el monto convenido del FASP del año vigente, se reportó un avance del 72.0%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2020

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	7.9%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% devengado del monto asignado).	97.2%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% devengado del monto asignado). (reportado estructura)	97.2%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	9.6%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	9.6%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	96.2%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	3.8
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020 (%).	2.0
I.11.- Entrega de armamento a los estados	No
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2020.	85.9
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2019 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	SI
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)?	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2020, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2020, del Estado de Baja California, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior, resultó de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como es la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, sólo pago el 42.7%, y 96.2%, respectivamente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,521,757.12 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 176,884.4 miles de pesos, que representó el 62.4% de los 283,289.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa había devengado el 97.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un monto por aclarar por 4,521.8 miles de pesos, los cuales representan el 2.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número FGE/OM/RFED/514/2021 de fecha 1 de octubre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7 y 13 se consideran como no atendidos.

1CD



DEPENDENCIA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 SECCIÓN OFICILÍA MAYOR
 NÚMERO DEL OFICIO FGE/OM/RFED/514/2021
 EXPEDIENTE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Mexicali, Baja California a 01 de Octubre de 2021.

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Fiscal General del Estado y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de Paz, Lic. Juan Guillermo Ruiz Hernández por medio del presente y de acuerdo a las atribuciones que me confieren los artículos 32 de la Ley Orgánica de esta Fiscalía, en relación con el diverso numeral 183 fracciones I, XIV, XV y XVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en atención al Acta de Presentación de Resultados de la Auditoría No. 521-GB-GF a la Cuenta Pública del Fondo del FASP 2020 por la Auditoría Superior de la Federación, remito a Usted documentación certificada en medio digital (CD) relativa a los resultados siguientes:

- I. Resultado 24.
 - a) 1 (Un) disco compacto que contiene las Imágenes Fotográficas clasificadas por Contrato, No. de serie y de Inventario según los bienes adquiridos, de los contratos enlistados a continuación:

Núm. Contrato
OM-INV-ADQ-FASP-014-2020BIS
DAD-FASP-FGE-15-20 (GES)



Lo anterior con el fin de solicitarle su valioso apoyo para que se nos tenga por comprobado el importe que asciende a \$683,565.96 m.n. (Seiscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 96/100 M.N.)





DEPENDENCIA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SECCIÓN OFICIALÍA MAYOR
NÚMERO DEL OFICIO FGE/OM/RFED/514/2021
EXPEDIENTE

presentado con su respectivo soporte documental en tiempo y forma para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.



ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GRANADOS PACHECO
DIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
01 OCT 2021
DESPACHADO
DIR. DE ENLACE ADMINISTRATIVO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES

CCP.- JUAN GUILLERMO RUIZ HERNÁNDEZ.- FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PAZ.
CCP.- JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ.- OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
CCP.- JUAN ADOLFO LUGO RUIZ.- COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
CCP.- CLAUDIA ELENA MEZA DE LA TOBA.- FISCAL DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
CCP.- VÍCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ PULIDO.- SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
CCP.- MIRNA QUINTERO MENA.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
CCP.- ARCHIVO.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California y la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII y 45.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título segundo, capítulos I y II, numeral 14.

Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California, Título Segundo, Capítulo I, Apartados A, B, C, D y E.

Acuerdo 03/XLV/19, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Anexo 2, artículo 11.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 100.

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 59.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 50, párrafos primero y último, y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.